La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley

ARTÍCULO 1.- Se instituye el 2027 como "Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño".

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2027 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2027 - Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño".

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.° 369